RADICACION: 08001315300720230026500
PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: SOCIEDAD SUPLEMEDICOS S.A.S.
DEMANDADO: SOCIEDAD BIO STEEL DE COLOMBIA S.A.; ANA MARÍA AGUILAR CADAVID

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitud de medidas cautelares .
Barranquilla, diciembre 6 de 2023 HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DICIEMBRE SEIS (6) DEL DOS MILVEINTITRES (2023)

Visto y verificado el informe secretarial, observa esta agencia judicial, que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. EDISON ORLANDO PELAEZ ARANGO, solicita que se le decrete unas medidas cautelares dentro de la demanda de referencia, lo cual atenderá y dispondrá el despacho con arraigo en los artículos 599 y concordantes del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Decrétese el embargo y secuestro del inmueble de propiedad de la sociedad BIO STEEL DE COLOMBIA S.A. con NIT.900.230.040–6. y Matrícula inmobiliaria N° 060-296357. ubicado Municipio de Cartagena - Bolívar. UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA BARU GRANDE BEACH HOUSE R.P.H. BARU GRANDE KM 20 VIA PASACABALLOS - BARU LOTE 1.- Líbrese el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena – Bolívar con sujeción a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2. Decrétese el embargo y retención de los dineros de propiedad de la demandada ANA MARIA AGUILAR CADAVID. C.C. 32.669.141; que se encuentren en las siguientes entidades bancarias BANCOLOMBIA, SCOTIAN BANK COLPATRIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU; a favor de la SOCIEDAD SUPLEMEDICOS S.A.S; identificada con el Nit. 900.230.040-6 Limítese el embargo a la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L/C ($ 1.980.620.928.oo M/L/C). Líbrese el correspondiente oficio

3. Decrétese el embargo y retención de los dineros de propiedad de SOCIEDAD BIO STEEL DE COLOMBIA S.A.; identificado con el NIT. No. 900.230.040-6; que se encuentren en las siguientes entidades bancarias SCOTIAN BANK COLPATRIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR; a favor de la SOCIEDAD SUPLEMEDICOS S.A.S; identificada con el Nit. 900.230.040-6 Limítese el embargo a la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L/C ($ 1.980.620.928.oo M/L/C). Líbrese el correspondiente oficio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

A.J.G.B.